



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante:	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado:	Ana Patricia Pérez Bedoya
Radicado:	05001-40-03-010- 2021-00216 -00
Decisión:	Inadmite

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (05) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Se indicará porque el título valor aportado no se encuentra endosado tal y como se enuncia en hecho primero de la presente demanda, de lo contrario aportará nuevamente el título con su respectivo endoso.
2. Allegará nuevo poder en el cual se indique el correo electrónico de la abogada, el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme al artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
3. Indicará en los hechos de la demanda el canal digital donde deben ser notificadas las partes y demás personas que deban ser citadas al proceso, conforme al artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
4. Aportará resultado del envío mediante el cual se dio a conocer a la demandada la presente demanda.

5. Adjuntará certificado de Cámara y Comercio de Scotiabank Colpatria S.A. y de Citibank Colombia S.A.

Teniendo en cuenta los requisitos exigidos, para una mejor comprensión de la demanda y sus pretensiones, tanto para el Despacho, como para las partes, con lo requerido mediante este auto, se allegará nueva demanda debidamente integrada en un solo escrito, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8991aba85d0b53f54373dd3b7faceadc416ca084d4c4cb32f63aca3d560e6d**

Documento generado en 07/04/2021 01:37:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>